



BUIN, 04 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3157 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 11.874, de fecha 03 de octubre de 2022, ingresada por Rosita Reyes Reyes, en representación de la Agrupación Entre Puentes, en la cual informan a Inspecciones de Ferias sobre reunión con el Sr. Alcalde. La Instrucción del Sr. Alcalde en la cual autoriza la ampliación de horario, aseo del sector a cargo de los locatarios.

3.- El Memorándum N° 69, de fecha 25 de octubre de 2022, por medio del cual el Inspector Municipal de Ferias solicita al Administrador Municipal decretar la ampliación de horario en Feria Errázuriz, solicitada por la Agrupación Entre Puentes, para los días 05 y 06 de noviembre de 2022.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorizase la ampliación horaria de la Feria Errázuriz, respecto de los locatarios emplazados en calle Errázuriz entre calle El Maitén y calle García Huidobro; de acuerdo a lo requerido por Rosita Reyes Reyes, en representación de la Agrupación de Feriantes Entre Puentes.

2.- La presente autorización es por los días **sábado 05 y domingo 06 de noviembre de 2022, desde las 16:00 a las 21:00 horas, con un total de 31 puestos.**

3.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- D.A.F.
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde